



RSI-MTPS-0111-2016

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las quince horas del diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las quince horas del diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, interpuesta por el señor XXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1). Si la empresa " Operadora del Sur S.A de C. V "(Wall Mart Las Cascadas, Municipio de Antiguo Cuscatlán , Departamento de La Libertad) ha presentado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social el Programa de Gestión de Riesgos en Lugares de trabajo exigidos por Ley, y si ha comunicado a la misma oficina la existencia y nómina de miembros del comité de seguridad y salud ocupacional; 2). Inspecciones que haya realizado la Dirección general de inspección de Trabajo y la Dirección general de Previsión Social en el establecimiento Wall Mart las cascadas Ubicado en el municipio de Antiguo Cuscatlán Departamento de la Libertad en el periodo Abril 2010 al 15 Enero del 2015."

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y con el Director General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quienes se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, los referidos Directores Generales rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan: Directora General de Previsión Social: *“(...) Por medio de la presente se da respuesta a solicitud, bajo el número de referencia: SI-MTPS-0111-2016. Al respecto se informa lo siguiente: En relación al Programa de Gestión, no se tiene registro de la presentación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La Nómina de miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional presentado a la Oficina Departamental de la Libertad, es la siguiente:*

| Cargo CSSO |
|------------|
| Presidenta |
| Secretario |
| Vocal 1 |
| Vocal 2 |
| Vocal 3 |
| Vocal 4 |
| Vocal 5 |
| Vocal 6 |

*Con respecto al punto número dos: Entre el periodo de abril 2010 a enero 2015 no se poseen registros en la Oficina Departamental de la Libertad de inspecciones realizadas a Wall Mart las Cascadas relacionadas a Seguridad Ocupacional. Director General de Inspección de Trabajo: *“(...) Por medio de la presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0111-2016. Sobre los solicitado tengo ha bien informarle que en la base de datos que lleva la Dirección General de Inspección de Trabajo, no existen diligencias que se hayan efectuado en dicho Centro de Trabajo en el período señalado”*.*





IV. Tomando en consideración lo previamente establecido por los funcionarios en mención, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al solicitante; siendo la información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo lo cual se detalla literalmente en la presente resolución de conformidad a informe rendido por el funcionario a esta oficina y además se detalla a las presentes diligencias lo proporcionado por la Directora General de Previsión Social según informe rendido a esta oficina, además se detalla en Versión Pública la nómina de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa *Operadora del Sur S.A de C.V "(Wall Mart Las Cascadas, Municipio de Antiguo Cuscatlán , Departamento de La Libertad)*, en la cual se ha omitido únicamente información confidencial de carácter personal de terceras personas; por tanto, es preciso señalar que el **artículo seis literal "a" de la Ley de Acceso a la Información** estipula que son: **Datos personales:** *la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga;* asimismo el **artículo veinticuatro literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** estipula que es **Información confidencial:** *Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión.* Siendo en consecuencia procedente brindar la información resguardando únicamente aquellos datos que de acuerdo a la LAIP se consideran confidenciales por contener datos personales cuya difusión se encuentra restringida debido a un interés legítimamente protegido, **so pena** de vulnerar derechos de las persona cuya información se encuentra en poder de la Institución, razón por la cual, la Administración Pública ostenta la obligación de garantizar la protección de datos personales de particulares, situación que motiva la entrega de una Versión Pública de la misma; a tal efecto el **artículo treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece lo siguiente: *"En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada";* y a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en*





documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo una parte de la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 30, 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXX lo referente a “1). Informe Si la empresa "Operadora del Sur S.A de C. V "(Wall Mart Las Cascadas, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad) ha presentado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social el Programa de Gestión de Riesgos en Lugares de trabajo exigidos por Ley; 2). Informe sobre Inspecciones que haya realizado la Dirección general de inspección de Trabajo y la Dirección general de Previsión Social en el establecimiento Wall Mart las cascadas Ubicado en el municipio de Antiguo Cuscatlán Departamento de la Libertad en el periodo Abril 2010 al 15 Enero del 2015. b). Entréguese una versión pública de la nómina de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa Operadora del Sur S.A de C.V "(Wall Mart Las Cascadas, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad)”; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social y por el Director General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE**


